



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**SEDE ESMERALDAS**  
**ESCUELA DE ENFERMERÍA**

**TEMA:**

**CONOCIMIENTO SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL  
DENTRO DEL EJERCICIO PROFESIONAL QUE POSEE  
EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DIVINA  
PROVIDENCIA DEL CANTÓN SAN LORENZO DURANTE ABRIL -  
MAYO DEL 2013**

**TESIS DE GRADO  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA**

**AUTORA:  
XIMENA LUNA CUERO**

**DIRECTORA DE TESIS:  
LCDA. MERCY FALCONES**

**ESMERALDAS - 2013**

TRABAJO DE TESIS APROBADO LUEGO DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A  
LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS REGLAMENTOS DE GRADO DE LA  
PUCESE PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
ENFERMERÍA.

-----  
PRESIDENTE TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

-----  
LECTOR 1

-----  
LECTOR 2

-----  
DIRECTOR DE ESCUELA

-----  
DIRECTORA DE TESIS

-----  
FECHA

## **AUTORÍA**

Yo Karla Ximena Luna Cuero declaro que la presente investigación enmarcada en el actual trabajo de tesis es absolutamente original, auténtica y personal. En virtud que el contenido de ésta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica de la autora y de la PUCESE.

Karla Ximena Luna Cuero

C.I 0803195809

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, porque ha estado junto a mí siempre, y me ha dado salud y sabiduría para cumplir mis objetivos.

A mis padres, quienes han estado en todo momento junto a mí apoyando cada una de las decisiones que he tomado en mí vida.

A mí Tía Josefina, y mis primos, por estar junto a mí en los buenos y malos momentos, y por el apoyo incondicional que han brindado.

A los docentes, que dejaron en nosotras sus enseñanzas para ser profesionales de bien y poder impartir lo que hemos aprendido a las demás generaciones.

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño a mí padre Waldir Luna por el amor incondicional con sus hijos, por estar ahí cada día y en cada momento de nuestras vidas, igualmente ahora, aunque no lo podamos ver, sentimos su presencia y compañía en todo momento.

A mi madre Rosario Cuero quien ha estado junto a nosotros en todo momento, esforzándose para sacarnos adelante, y apoyándonos siempre. Además junto mi padre me inculcaron sus valores lo cual demuestra la persona que soy ahora.

A mí Tía y Primos quienes me apoyan siempre

A la Comunidad ADSIS de Esmeraldas por su amistad, escucha, acompañamiento espiritual y sabios consejos.

A mis amigas Karen, Gisela, Aurelia, Karina Elena, Yolanda, Ainize, por la compañía, dedicación y apoyo mutuo en nosotras.

# ÍNDICE

<b>PRELIMINARES</b>	<b>Págs.</b>
Hoja de aprobación	i
Autoría	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Índice	v
Lista de ilustraciones y tablas	vii
Resumen	ix
Abstrac	x
<b>Capítulo I</b>	<b>1</b>
1. Introducción	1
1.1.Planteamiento del problema	3
1.2.Justificación	6
1.3.Objetivos	8
1.3.1. General	8
1.3.2. Especifico	8
<b>Capítulo II</b>	<b>9</b>
2. Marco teórico	9
2.1.Reseña Histórica del Hospital	9
2.2.Responsabilidad Civil del Personal de Enfermería	10
2.2.1. Deberes Civiles de la Enfermera	10
2.2.2. Derechos Civiles de la Enfermera	11
2.2.3. Prohibiciones Civiles de la Enfermera	12
2.2.4. Sanciones Disciplinarias Por Orden de Gravedad	13
2.2.5. Licencias con Remuneración	15
2.3.Responsabilidad Penal del Personal de Enfermería	16
2.3.1. Penas Peculiares al Delito	16
2.3.2. Causas que Eximen la Responsabilidad Penal	17
2.3.3. Causas que atenúan la Responsabilidad Penal	17
2.3.4. Causas que Agravan la Responsabilidad Penal	18
2.3.5. Delitos de Enfermería	19

<b>Capítulo III</b>	<b>20</b>
3. Metodología	20
3.1. Variables	20
3.2. Tipo de Investigación	21
3.3. Tipo de estudio	21
3.4. Área de estudio	22
3.5. Población	22
3.6. Muestra	22
3.7. Muestreo	23
3.8. Criterios incluyentes y excluyentes	23
3.9. Técnicas de recolección de datos	24
3.10. Instrumentos de recolección de datos	25
<b>Capítulo IV</b>	<b>26</b>
4. Análisis e interpretación de los resultados	26
4.1. Discusión	39
4.2. Conclusiones	42
4.3. Recomendaciones	43
4.4. Web-grafías	44
<b>Anexos</b>	<b>47</b>
Operacionalización de las variables	48
Prueba de conocimiento	56
Encuesta	59
Entrevista	60
Ficha de Observación	61

## LISTA DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

	<b>Págs.</b>
i DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DEBERES DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL - MAYO 2013	26
ii DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL - MAYO 2013	27
iii DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS PROHIBICIONES DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL - MAYO 2013	28
iv DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS DURANTE ABRIL - MAYO 2013	29
v DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS SANCIONES PECUNIARIAS ADMINISTRATIVAS DURANTE ABRIL - MAYO 2013	30
vi DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS LICENCIAS CON REMUNERACIÓN DURANTE ABRIL - MAYO 2013	31
vii DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS PENAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DURANTE ABRIL - MAYO 2013	32
viii DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS CAUSAS QUE EXIMEN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL - MAYO 2013	33
ix DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS CAUSAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL - MAYO 2013	34
x DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS CAUSAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL - MAYO 2013	35

xi	DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DELITOS DE ENFERMERÍA DURANTE ABRIL - MAYO 2013	36
xii	DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE SOBRE LAS CAUSAS PERSONALES POR LAS CUALES EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESCONOCE SUS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES DURANTE ABRIL - MAYO 2013	37
xiii	DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE SOBRE LAS CAUSAS PROFESIONALES POR LAS CUALES EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESCONOCE SUS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES DURANTE ABRIL - MAYO 2013	38

## RESUMEN

Esta investigación se realizó en el Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo con el propósito de determinar el conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional, porque al estar poco informado acerca de las leyes y reglamentos, genera que se cometan infracciones de manera involuntaria, es por ello que toda persona debe conocer cuál es, y que ordena el marco legal que regula el ejercicio de su profesión, de igual manera dentro del ámbito laboral todos tienen la responsabilidad civil de reparar el daño que haya ocasionado a otro con su conducta, y la responsabilidad penal que viene a ser la consecuencia jurídica cuando existe una violación a la ley o se atenta contra la vida del usuario.

El diseño de estudio que se utilizó para dicha investigación fue de tipo analítico, y descriptivo transversal, que de hecho permite analizar y describir cada una de las actitudes del personal ante situaciones rutinarias dentro de la institución. También se aplicaron técnicas de recolección de datos como: pruebas de conocimientos, encuestas, entrevistas y ficha de observación.

Los resultados obtenidos revelaron que el 54,5 % de auxiliares de Enfermería desconocen los deberes de la enfermera debido a que no recibieron la cátedra de legislación durante la formación profesional, lo cual influye en el desempeño de las actividades rutinarias. Además, el 75 % de licenciadas de Enfermería desconocen los delitos que se cometen dentro de su profesión, porque no consideraron importante la materia de legislación.

Por otra parte cabe recalcar que el 62,5% de licenciadas, y 54,5% de auxiliares conocen sobre las prohibiciones de la enfermera, esto se debe a la información que se ha difundido en los medios de comunicación e institución.

En consecuencia el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia desconoce sobre las responsabilidades civiles y penales, debido al: desinterés tanto en la lectura como en la materia de legislación, y falta de capacitaciones de parte de la institución, limitándolos a actualizar conocimientos en cuanto a temas legales, y contribuyendo a que no se fomente la investigación.

Es por ello que la institución debe capacitar a su personal sobre legislación para mejorar los niveles de satisfacción con el puesto y disminuir temores de incompetencia.

## **ABSTRAC**

This research was conducted at the Divine Providence Hospital of San Lorenzo Canton in order to determine the knowledge that the nursing staff on civil and criminal liability in the practice, because being poorly informed about the laws and regulations, generates offenses being committed involuntarily, which is why everyone should know what it is, and that orders the legal framework governing the exercise of their profession, just as in the workplace all have the liability to repair the damage has occasioned to another by his conduct, and criminal responsibility becomes the legal consequences when there is a violation of the law or infringe upon the user's life.

The study design was used for this research was analytical, and descriptive cross, which actually allows to analyze and describe each staff attitudes routine situations within the institution. Also applied data collection techniques such as knowledge tests, surveys, interviews and observation sheet.

The results revealed that 54.5 % of nursing assistants know the duties of the nurse because they did not receive the chair of legislation during training, which influences the performance of routine activities. Moreover, 75 % of nursing graduates unknown crimes committed within their profession, because they considered important legislation. On the other hand it should be emphasized that 62.5 % of graduates and 54.5% know about the prohibitions auxiliary nurse, this is because the information has been disseminated in the media and institution.

Consequently nurses unknown Divine Providence Hospital on civil and criminal liability due to: lack both reading and in the legislation, and lack of training of the institution, limiting them to update knowledge about legal issues, and contributing to research is not encouraged.

That is why the institution should train their staff on legislation to improve levels of job satisfaction and reduce fears of incompetence.

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN

Adquirir conocimientos científicos prácticos y empíricos es fundamental en enfermería al igual que saber las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión porque tendrán presente la responsabilidad que poseen al asumir un cargo o puesto de trabajo, por esta razón el Departamento de Recursos Humanos de la Organización Panamericana de la Salud ha regulado la práctica del ejercicio de la profesión de enfermería en América Latina creando mecanismos jurídicos para proteger a los usuarios, de profesionales con asimetrías de conocimientos en cuanto a cuidados y procedimientos.

A pesar de que Ecuador participó en aquella regulación, y está creando nuevas leyes sanitarias para mejorar la calidad de atención y brindar seguridad a los usuarios. Las instituciones de educación superior no profundizan cuando de temas legales se trata. También en el Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo no capacitan al personal sobre legislación en enfermería, ni fomentan la investigación de aquellos temas. Es por ello que el grado de conocimiento que poseen es insuficiente debido a que no recibieron la cátedra, ni actualizan conocimientos.

Sin embargo tienen la responsabilidad de responder por sus actos, y en algunos casos por los ajenos, puesto que el papel fundamental que desempeñan es de suma importancia por el contacto directo que mantienen con los usuarios sanos, o enfermos, y personal de salud. Incluso pueden cometer delitos al administrar un medicamento, al ser imprudente con la privacidad y secretos del usuario, por la falta de conocimientos, negligencia en los procedimientos, por omitir las peticiones de los usuarios, al incumplir con las normas de la institución etc., sin saber que cada uno de los aspectos mencionados anteriormente son delitos de enfermería. Además desconocer la ley, no exime a una persona de asumir sus obligaciones debido a que la responsabilidad civil de cada persona está en reparar el daño que haya ocasionado a otro con su conducta, y la responsabilidad penal es la consecuencia jurídica cuando existe una violación a la ley.

Por consiguiente se planteó identificar el conocimiento que tiene el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo sobre la Responsabilidad Civil y Penal dentro del ejercicio profesional durante Abril - Mayo del 2013.

## 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El conocimiento es la información adquirida por un ser vivo a través del proceso de averiguar las relaciones de las cosas, por lo tanto existen cuatro elementos para que se dé el proceso de conocer, el sujeto que conoce, el objeto de conocimiento, la operación de conocer y el resultado obtenido que no es más que la información recabada acerca del objeto. Dependiendo del grado de la relación que se establezca entre los elementos que conforman el proceso de conocimiento puede variar de un conocimiento científico, hasta un conocimiento no científico, este último se adquiere de las captaciones intuitivas y vivencias del hombre.<sup>1</sup>

Sin embargo es responsabilidad del ser humano prepararse académicamente, y adquirir conocimientos científicos, prácticos y empíricos para laborar en una institución porque le permite desenvolverse disciplinadamente dándole al usuario una buena atención, esto también se debe cumplir al ejercer la profesión de enfermería. Por lo tanto conocer sobre la Responsabilidad Civil y Penal es fundamental porque permite saber las normas, reglamentos de la institución, los deberes y derechos de las enfermeras y enfermeros para ejercer la profesión libremente y sin presiones. Es por ello que en Latinoamérica han tomado muy en serio la práctica del ejercicio de enfermería creando leyes internacionales para regular aquella función con la finalidad de mejorar la calidad de atención a los usuarios, también se han realizado estudios para valorar el conocimiento que tienen sobre legislación en enfermería, uno de ellos fue ejecutado en Colombia con el siguiente tema: Conocimiento que tiene el personal de enfermería de la FOSCAL sobre legislación Colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Los resultados de la investigación revelaron que un 51% de la población tiene conocimientos buenos, el 43% es aceptable, el 4% insuficiente,

---

<sup>1</sup> Andrés M. Francy R. Conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma como base diferencial en la orientación metodológica del trabajo de grado disponible en: <http://www2.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/25/martinez.htm>

y el 1% excelente, concluyendo que el rango de conocimiento del personal profesional de enfermería se encuentra en un criterio bueno con tendencias a aceptable.<sup>2</sup>

Otro estudio realizado en Venezuela, en la Universidad Centro-occidental Lisandro Alvarado sobre: el conocimiento de los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda, revelo que la mayoría de la población encuestada contestó incorrectamente las preguntas, lo cual evidencia la falta de conocimiento sobre aspectos ético-legales.<sup>3</sup>

A nivel nacional no se han encontrado estudios publicados en relación con el tema, sin embargo Ecuador es parte del proyecto de la regulación de la enfermería en América Latina impulsado por la Organización Panamericana de la Salud con los objetivos de: Actualizar conocimientos sobre regulación de recursos humanos en salud, identificar prioridades de reglamentación en enfermería que contribuyan a una mejora de la calidad de los servicios de salud y condiciones laborales, y dar información referencial y de contenido sobre la regulación de la enfermería. Todo esto para mejorar la calidad de vida de las enfermeras y usuarios.<sup>4</sup>

Al estar poco informado sobre las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión generaría que el personal de enfermería este sometido a órdenes jerárquicas inadecuadas, e incumplan las normas de la institución, aunque cabe recalcar que brindar una atención pésima al usuario, o abandonar el puesto de trabajo no significa que sea por el desconocimiento de la constitución. Además el desconocer la ley no exime a una persona de asumir su responsabilidad y responder por sus actos.

---

<sup>2</sup> Blanca M. Claudia C. Conocimiento que tiene el personal de enfermería de la FOSCAL sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Disponible en:  
<http://cuidarte.udes.edu.co/attachments/article/53/conocimientos%20que%20tiene%20el%20profesional.pdf>

<sup>3</sup> Elita G. Páez M. Conocimiento sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda disponible en:  
[http://bibmed.ucla.edu.ve/edocs\\_bmucla/TextoCompleto/TIWY85G882003.pdf](http://bibmed.ucla.edu.ve/edocs_bmucla/TextoCompleto/TIWY85G882003.pdf)

<sup>4</sup> Proyecto del Departamento de Recursos Humanos de la organización Panamericana de la salud sobre la Regulación de la Enfermería en América Latina. Disponible en:  
<http://abenfo.redesindical.com.br/arqs/manuais/111.pdf>

Por esta razón el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo debe conocer cuál es, y qué orden el marco legal que rige sus funciones, para desenvolverse disciplinadamente, dando una buena imagen ante las autoridades, y estas puedan depositar su confianza al darle seguridad al usuario. Además al actualizar constantemente sus conocimientos con los avances de la ciencia y tecnología permite que el profesional se sienta seguro de las funciones que realiza, porque le brindará al paciente una atención de calidad y calidez para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo son muchas las causas por las que una enfermera o enfermero desconoce sus responsabilidades civiles y penales, las más relevantes son: falta de tiempo, desinterés por el tema, no recibir la cátedra de legislación en la universidad, no recibir capacitaciones por parte de la institución etc., Sumado a esto el personal no se informa porque no hay motivación por parte de la institución para fomentar la investigación acerca de estos temas. En consecuencia se pueden recibir sanciones injustificables, ser explotadas laboralmente, e incluso violentar sus derechos.

No obstante las personas afectadas en la problemática son el personal de enfermería, los usuarios por múltiples situaciones estresantes por las que atraviesan, y la institución por la mala imagen que tiene hacia los demás.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

La investigación a desarrollarse es importante para la sociedad y el personal de enfermería, porque los incentiva a ampliar sus conocimientos sobre las leyes que regulan el ejercicio de la profesión. Además todo profesional debe conocer cuál es, y qué ordena el marco legal que disciplina la labor de enfermería, acerca de los deberes, derechos y prohibiciones, sanciones y licencias con remuneración en cuanto a la responsabilidad civil se refiere. Y en la responsabilidad penal causas que eximen, atenúan, y agravan, delitos de enfermería, y privaciones de ciertos derechos.

Debido a que se presentan varias irregularidades con el personal de enfermería en los reglamentos de la institución, déficit de personal, horarios de trabajo, y actividades a ejecutar, nace la iniciativa de realizar esta investigación. De hecho la opción para solucionar esta problemática es que la institución los capacite en cuanto a legislación, lo cual les beneficiaría porque hace sentir más útil al trabajador mediante la mejora del desempeño, ayuda a la formación de líderes, mejora las habilidades de comunicación y de manejo de conflictos, aumenta el nivel de satisfacción con el puesto, y disminuye temores de incompetencia o ignorancia. Por lo tanto el personal de enfermería estará capacitado en cuanto a temas legales permitiéndoles aclarar dudas, mejoraran las relaciones laborales entre colegas y autoridades dejando las discrepancias de lado y enfocándose hacia un mismo objetivo que es brindar atención al usuario.

El Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo también se favorecerá, porque tendrá una buena imagen hacia los demás, se evitarían problemas legales al contar con enfermeras/os capacitados en cuanto a legislación, aumentará la demanda de atención por parte de los usuarios porque recibirán una atención de calidad y calidez que satisface sus necesidades, y cumple con sus expectativas, además estarán satisfechos por la atención brindada logrando reducir gastos médicos en instituciones privadas o traslados a otras ciudades.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, contará con instrumentos de recolección y análisis de datos, y referencias bibliográficas, para futuras investigaciones.

También se pretende demostrar con esta investigación, que estar al tanto de temas legales y nuevas reformas constitucionales permite que el profesional se sienta seguro en el puesto de trabajo, y pueda defenderse con bases ante irregularidades o injusticias dentro y fuera de la institución. De la misma manera se requieren de estos conocimientos para desempeñar otros cargos como: enfermera administrativa que se encarga de administrar unidades o servicios de salud, establece políticas de atención y educación en investigación en enfermería. Como docente puede ejercer en una institución de educación superior, y educación para la salud en donde abarca la promoción y prevención de la salud. Para investigaciones se encarga de coordinar, participar y controlar la ejecución de ensayos clínicos. Y como enfermera asistencial está orientada en la promoción prevención tratamiento y recuperación del usuario. Por lo tanto esto aspectos son relevantes para un profesional de enfermería.

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. General.**

Identificar el conocimiento que tiene el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo sobre la Responsabilidad Civil y Penal dentro del ejercicio profesional durante Abril – Mayo del 2013.

### **1.3.2. Específicos.**

1. Identificar el grado de conocimiento del personal de enfermería del Hospital Divina Providencia sobre la Responsabilidad Civil.
2. Identificar el grado de conocimiento del personal de enfermería del Hospital Divina Providencia sobre la Responsabilidad Penal.
3. Identificar las causas del desconocimiento sobre la Responsabilidad Civil y Penal en el ejercicio de la profesión.
4. Determinar el impacto que provoca el desconocimiento de la Responsabilidad Civil y Penal en el personal de enfermería.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. RESEÑA HISTÓRICA DEL HOSPITAL DIVINA PROVIDENCIA**

El Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo fue inaugurado con apenas 10 camas el 6 de mayo de 1966 por el Obispo de ese entonces: Monseñor Barbisotti quien tuvo la iniciativa de crear dicha entidad y dejar la administración del mismo a las Misioneras Combonianas.

Sin embargo con el venir del tiempo las necesidades y demanda de los usuarios fueron aumentando a tal punto que el Vicariato de Esmeraldas no podía solventar los gastos de la institución, por esta razón decidieron junto con el Ministerio de salud Pública firmar un convenio para que esta sea fiscomisional y pueda recibir ayuda económica de parte del Estado Ecuatoriano. De hecho aquel acuerdo fue firmado el 30 de junio de 1980.

Por otra parte en 1981 se inauguró el pabellón de pediatría con la ayuda de la Fundación Caritas de Suiza, y el año siguiente el pabellón obstétrico con la intervención del Estado Ecuatoriano y benefactores de Suiza, sin embargo en el año 1983 se construyó un departamento de Rayos X, y para ese entonces el hospital contaba con 70 camas y 4 servicios que fueron Pediatría, Clínica, Cirugía, y Gineco-obstetricia.

A partir del año 1988 hasta la actualidad la administración del Hospital está a cargo del grupo religioso: Hijas de la Caridad, y en este periodo por el Director Dr. Renzo Ayovi Morales.

También la institución cuenta con el servicio de Emergencia, Consulta Externa, Clínica de Adultos, Quirófano y Esterilización, Hospitalización en Pediatría, Gineco-obstetricia, y Maternidad, pero este último no se encuentra en funcionamiento por el déficit de personal.

## **2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.**

Es la obligación que tiene una persona de reparar el daño que haya ocasionado con su conducta.

La responsabilidad civil abarca temas como: deberes, derechos, prohibiciones, sanciones y licencias con remuneración, detallados a continuación.

### **2.2.1. DEBERES CIVILES DE LA ENFERMERA**

Según el título III del régimen interno de administración de recursos humanos, Capítulo I de los derechos, deberes y prohibiciones dice:

Art. 24 Son Deberes del servidor público:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República del Ecuador
- b) Desempeñar personalmente, las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia y con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades, cumpliendo las disposiciones reglamentarias de su dependencia
- c) Cumplir, de manera obligatoria, la semana de trabajo de cuarenta horas, con una jornada normal de ocho horas diarias y con descanso de los sábados y domingos. Todos los servidores públicos cumplirán este horario a tiempo completo, excepto casos calificados de profesionales o asesores técnicos que deban prestar servicios en jornadas parciales
- d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad

- e) Mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan al orden y moral, y no menoscaben el prestigio de la institución a la que pertenecen
- f) Velar por la economía del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias
- g) Observar en forma permanente, en sus relaciones con el público motivadas por el ejercicio del puesto, toda la consideración y cortesía debidas
- h) Elevar a conocimiento de su inmediato superior, los hechos que puedan causar daño a la administración.

### **2.2.2. DERECHOS CIVILES DE LA ENFERMERA**

Art. 25 Son Derechos del servidor público:

- a) Gozar de estabilidad en su puesto, luego del período de prueba
- b) Percibir una remuneración justa que será proporcional a su función, eficiencia y responsabilidad. Los derechos que por este concepto correspondan al servidor, son imprescriptibles
- c) Gozar de prestaciones legales y de jubilación cuando corresponda de acuerdo con la ley

- d) Disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses, por lo menos, de servicio continuo; derecho que no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones, en que se liquidarán las vacaciones no gozadas conforme al valor percibido o que debió percibir por su última vacación

### **2.2.3. PROHIBICIONES CIVILES DE LA ENFERMERA**

Art. 26 Son Prohibiciones del servidor público:

- a) Abandonar injustificadamente el trabajo
- b) Ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país, reconocidas legalmente, siempre y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo
- c) Retardar o negar injustificadamente el oportuno despacho de los asuntos, o la prestación del servicio a que está obligado de acuerdo a las funciones de su puesto
- d) Usar de la autoridad que le confiere el puesto para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales
- e) Paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud. La inobservancia de esta prohibición producirá obligatoriamente la destitución del servidor infractor, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

- f) Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos
- g) Realizar actos inmorales de cualquier naturaleza en el ejercicio de sus funciones

#### **2.2.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS POR ORDEN DE GRAVEDAD**

Art. 43.- Responsabilidad administrativa. El servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de esta Ley Orgánica, sus reglamentos y leyes conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.

Art. 44.- Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad serán las siguientes:

##### **a) Amonestación verbal**

Se aplicará por faltas leves, según lo determine el reglamento institucional de personal.

##### **b) Amonestación escrita**

Se impondrá cuando el servidor haya merecido durante un mismo mes calendario dos o más amonestaciones verbales y en los demás casos, las sanciones se impondrán de acuerdo a la gravedad de las faltas y de conformidad a los reglamentos institucionales de personal

**c) Sanción pecuniaria administrativa**

La autoridad competente impondrá una sanción pecuniaria administrativa que no exceda del diez por ciento de la remuneración.

**d) Suspensión temporal sin goce de remuneración**

Esta sanción no debe excederse de treinta días, y se aplica a los servidores que por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, inasistencia, o violación de los reglamentos internos u otras normas, o que, por acción u omisión, hayan incurrido en una de las causales señaladas en esta Ley.

**e) Destitución**

Capítulo VI de la destitución

Art. 50 Causales de la destitución:

- Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previo el informe de la unidad de desarrollo de recursos humanos sobre la evaluación del desempeño
- Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborables consecutivos
- Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneración

## **2.2.5. LICENCIAS CON REMUNERACIÓN**

Art. 30.- Licencias con remuneración.- Todo servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración:

- a) Por enfermedad, hasta por sesenta días cada año
- b) Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables
- c) Por calamidad doméstica hasta por ocho días; entiéndase por calamidad doméstica del servidor público el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, e igualmente los siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes del servidor
- d) Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que interese a la Administración Pública, mediante comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, siempre que el servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

Art. 31.- Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a los servidores públicos, en los siguientes casos:

- a) Con sujeción a las necesidades del servicio, el jefe de una oficina podrá conceder licencia sin remuneración, hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través del área de personal o recursos humanos. Esta licencia sin remuneración puede concederse separadamente o combinada con las licencias determinadas en el artículo anterior

- a) Con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior, hasta por un período de dos años, siempre que el servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la Institución donde trabajo

### **2.3. RESPONSABILIDAD PENAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.**

Es la consecuencia jurídica cuando existe una violación de la ley. También se aplica cuando existen acciones humanas voluntarias como lesiones que generen un riesgo en la vida, integridad física, libertad, honor, orden público etc.

En caso de que se cometiere un delito, este será sancionado de acuerdo a lo que dice la ley, para ello existen varias penas las cuales son:

#### **2.3.1. PENAS PECULIARES AL DELITO**

Del Código Penal Ecuatoriano

Título IV de las penas: Capítulo I de las penas en general.

- Reclusión mayor
- Reclusión menor
- Prisión de ocho días a cinco años
- Interdicción de ciertos derechos políticos y civiles
- Sujeción a la vigilancia de la autoridad
- Privación del ejercicio de profesiones, artes u oficios
- Incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público

### **2.3.2. CAUSAS QUE EXIMEN LA RESPONSABILIDAD PENAL**

Título II de las circunstancias que eximen la pena: capítulo I de las causas de justificación.

Art. 28. Cumplimiento de la ley: Está exento de responsabilidad el que ejecuta un acto, ordenado o permitido por la ley, en vista de las funciones públicas que desempeña, de la profesión a que se dedica, o de la autoridad que ejerce.

Art. 29. Obediencia al superior: Está exento de responsabilidad el que ejecuta un acto por obediencia.

La obediencia se considera tal, cuando reúne las siguientes condiciones:

- Que la orden emane de una autoridad.
- Que dicha autoridad sea competente para darla.
- Que la gente tenga la obligación de cumplirla.

Capítulo II de las causas de imputabilidad.

Art. 30. Locura.

No es imputable aquél que en el momento que ejecuta el acto por enfermedad física o psíquica, constitucional o adquirida, o por intoxicación se hallare en tal estado de perturbación moral, que no fuere capaz o sólo lo fuere parcialmente, de preciar el carácter ilícito del mismo o de determinarse según su verdadera apreciación.

### **2.3.3. CAUSAS QUE ATENÚAN LA RESPONSABILIDAD PENAL**

Título III de las circunstancias que alteran el grado de la pena: Capítulo I de las circunstancias atenuantes.

Art.46 Atenúan el delito cuando no hubieran sido especialmente contempladas por la ley al determinar la infracción, las siguientes:

- a) Reparación del mal. El haber procurado, por medios eficaces, la reparación del mal causado o la atenuación de sus consecuencias

- b) Presentación a la autoridad. El haberse presentado a la autoridad, confesando el delito, cuando de las circunstancias resultare que el agente pudo sustraerse a la pena, por la ocultación o la fuga
  
- c) La provocación. El haber obrado bajo el impulso de la cólera, producido por un hecho injusto, o el haber cometido el delito en estado de intensa emoción, determinada por una gran desventura

#### **2.3.4. CAUSAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD PENAL**

Capítulo II de las circunstancias agravantes

Art. 47. Agravan el delito cuando:

- a) Ejecutar el hecho con alevosías
- b) Abuso de autoridad
- c) Cometer el delito por motivos racistas, motivos religiosos
- d) Al aumentar inhumanamente el sufrimiento de la víctima
- e) Abuso de confianza
- f) Prevalerse del carácter público
- g) Ser reincidente

### 2.3.5. DELITOS DE ENFERMERÍA

- **Omisión:** Falta cometida por omitir o pasar por alto la ejecución de una actividad la cual es responsabilidad del profesional. Ejemplo: administrar medicamento sin verificar orden médica.
- **Negligencia:** Cuando existe descuido y no se realiza un acto en la forma debida o en hacerlo con retardo, sensatez o cordura, o bien en no hacerlo, a pesar de ser un acto de su competencia. Ejemplo: El personal de enfermería obraría con negligencia cuando no vigila al enfermo o no le presta los cuidados de enfermería que está obligado.
- **Imprudencia:** Consiste en actuar sin previsión ni diligencia, para aplicar el grado de conocimiento y habilidad técnica requerida en la atención al cliente. Dejar de hacer las cosas en el momento oportuno. Ejemplo: El recuento equivocado de compresas y gasas en el momento de una intervención quirúrgica
- **Impericia:** Define como la falta de aptitud y habilidad en el desarrollo de un acto. Generalmente lo encontramos en los profesionales recién graduados.
- **Inobservancia del reglamento:** Se refiere al desacato de las normas, bien sea por desconocimiento o la desobediencia intencional o no.
- **Dolo e Intención:** Hacer daño con intención y engaño.

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1. VARIABLES**

##### **Dependientes**

- Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal que tiene el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo.

##### **Independientes**

- Causas del desconocimiento sobre la Responsabilidad Civil
- Causas del desconocimiento sobre la Responsabilidad Penal
- Impacto que provoca el desconocimiento
- Hospital Divina Providencia

### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **Cualitativo:**

Se logró observar las cualidades del personal de enfermería, en el desempeño de sus actividades rutinarias, y la calidad de atención que brindan al usuario. También se identificó al personal que no recibió la catedra de legislación, y se determinó el grado de conocimiento que tienen acerca de la responsabilidad civil y penal.

#### **Cuantitativo:**

Se recolectaron datos estadísticos que sirvieron para valorar el grado de conocimiento del personal de enfermería sobre la responsabilidad civil y penal, y se aplicaron pruebas de conocimientos, encuestas, entrevistas y fichas de observación que una vez halladas se procesaron en el programa Excel para ser analizadas de manera cuantitativa.

### **3.3. TIPO DE ESTUDIO**

#### **Analítico:**

Se analizaron cada una de las actitudes del personal de enfermería con sus colegas, se identificaron causas y efectos, e impactos que provoca el desconocimiento, también la actitud al llenar la prueba de conocimiento.

#### **Descriptivo Transversal:**

Se observaron situaciones reales y actuales del personal de enfermería en el desarrollo de sus funciones durante abril - mayo del 2013, también las causas que provoca el desconocimiento, e impactos positivos y negativos en el personal de enfermería.

### 3.4. ÁREA DE ESTUDIO

**Ubicación.-** Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo situado al norte de la Provincia de Esmeraldas.

### 3.5. POBLACIÓN

Está conformada por todo el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo que esta directa o indirectamente relacionado con la atención al usuario, que corresponde a 49 personas de las cuales 15 son licenciadas y 34 auxiliares.

### 3.6. MUESTRA

Corresponde a 30 personas que forman parte del personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo de las cuales 8 son licenciadas y 22 auxiliares. Aquella muestra se debe a la poca participación de parte del personal porque hubieron profesionales que se opusieron a llenar las hojas, otras estaban con licencia por maternidad y en vacaciones, por lo cual no se encontraban en la institución.

SERVICIO	N° DE PERSONAL		
	Lcda. Enfer.	Aux. Enfer.	Total
Consulta Externa	2	5	7
Quirófano y esterilización	1	3	4
Hospitalización	1	3	4
Pediatría	1	3	4
Gineco-obstetricia	1	2	3
Emergencia	2	6	8
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>30</b>

### **3.7. MUESTREO**

El muestreo utilizado fue de tipo aleatorio simple, debido a que se escogió al azar al personal estudiado.

### **3.8. CRITERIOS**

#### **Incluyentes**

Licenciadas en enfermería

Auxiliares de enfermería

#### **Excluyentes**

Personal de enfermería que no desee colaborar en la investigación

### 3.9. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Observación.-** Permitió conocer directamente el ambiente en que se desenvuelve el personal de enfermería, los impactos positivos y negativos que provoca el desconocimiento de la responsabilidad civil y penal, y la reacción del personal al rendir la prueba de conocimiento.

**Encuestas.-** Se aplicó para conocer cuáles son las causas que provoca el desconocimiento sobre la responsabilidad civil y penal.

**Entrevista.-** La entrevista sirvió para determinar el impacto que provoca desconocer sobre la responsabilidad civil y penal, de los cuales pueden ser positivos y negativos,

**Prueba de conocimiento.-** Se obtuvo información importante acerca del conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil y penal. Además permitió conocer que tanto saben acerca de sus deberes, derechos, prohibiciones, sanciones disciplinarias en cuanto a la responsabilidad civil, y casusas que eximen, atenúan, o agravan, y delitos de enfermería, en la responsabilidad penal

### **3.10. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**Ficha de observación.-** Se utilizó para determinar las acciones de cada uno en el ámbito laboral, el impacto que provocó desconocer sus responsabilidades civiles y penales, también si se respetan los deberes y derechos del personal brindándole un ambiente confortable, y cumpliendo con responsabilidad y eficacia. Para ello se observó durante dos horas al personal en el servicio donde laboraban en diferentes turnos, diurnos, vespertinos y nocturnos, señalando las interrogantes a observar. (Ver anexo 4)

**Encuesta aplicada al personal de enfermería.-** Se utilizaron cinco preguntas cerradas las cuales fueron aplicadas al personal de enfermería del Hospital Divina Providencia, para identificar las causas del desconocimiento sobre la responsabilidad civil y penal. (Ver anexo 2)

**Entrevista aplicada al personal de enfermería.-** Las preguntas aplicadas fueron de selección simple, donde explica los impactos que provoca desconocer, entre ellos están los impactos positivos y negativos, aquel banco de preguntas estaba conformado por 7 interrogantes. (Ver anexo 3)

**Prueba de conocimiento aplicada al personal de enfermería.-** Las preguntas elaboradas fueron cerradas y de selección múltiples, las primeras seis interrogantes permitieron valorar el grado de conocimiento sobre la responsabilidad civil del personal de enfermería, y desde la pregunta 7 hasta la 11 se valoró el grado de conocimiento sobre la responsabilidad penal. (Ver anexo 1)

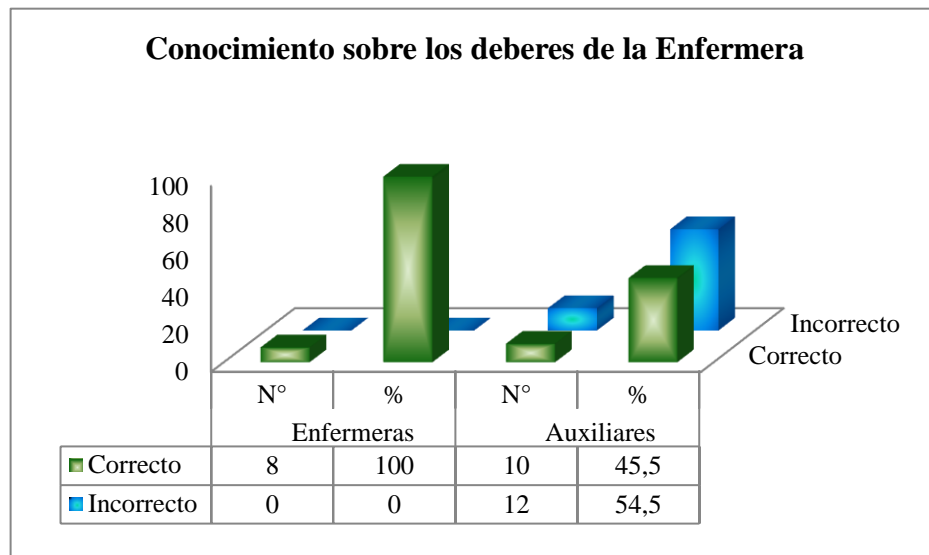
Quienes contestaron correctamente las interrogantes conocen sobre el tema, es decir tienen conocimientos satisfactorios, mientras que los que contestaron de forma incorrecta lo desconocen, es decir el grado de conocimiento es insuficiente.

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LOS DEBERES DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL – MAYO 2013

Gráfico # 1



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

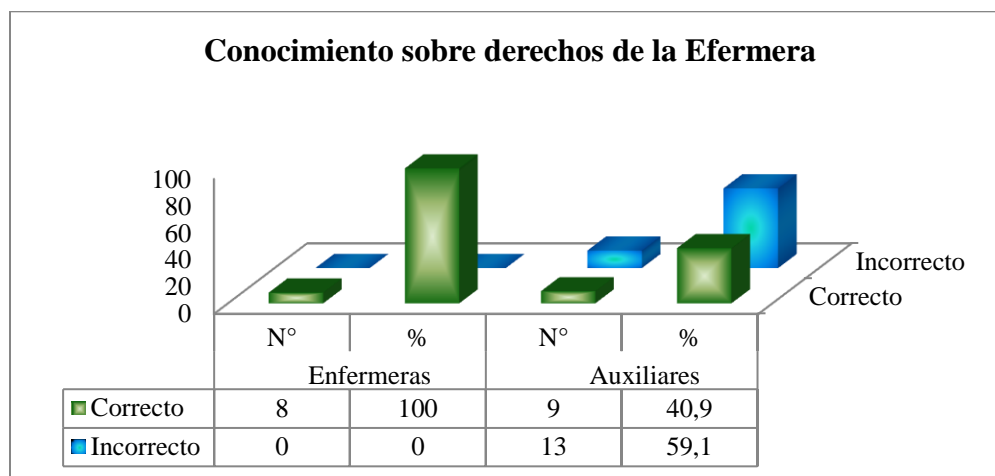
#### Análisis:

Los resultados revelaron que las licenciadas encuestadas conocen sus deberes de enfermería, mientras que un 54.5% de las auxiliares los desconocen.

No tener el hábito de leer para actualizar conocimientos e informarse de las nuevas reformas constitucionales genera que se desconozcan muchas cosas entre ellas que se debe respetar y cumplir con la constitución política, desempeñar personalmente las obligaciones de su puesto, y trabajar cuarenta horas semanales, las cuales son parte de los deberes civiles de la enfermera, aquel tema no se considera importante para algunas auxiliares, ya que alegan que el gremio sindical es el que debe estar informado de todas las leyes.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LOS DERECHOS DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL – MAYO 2013

**Gráfico # 2**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

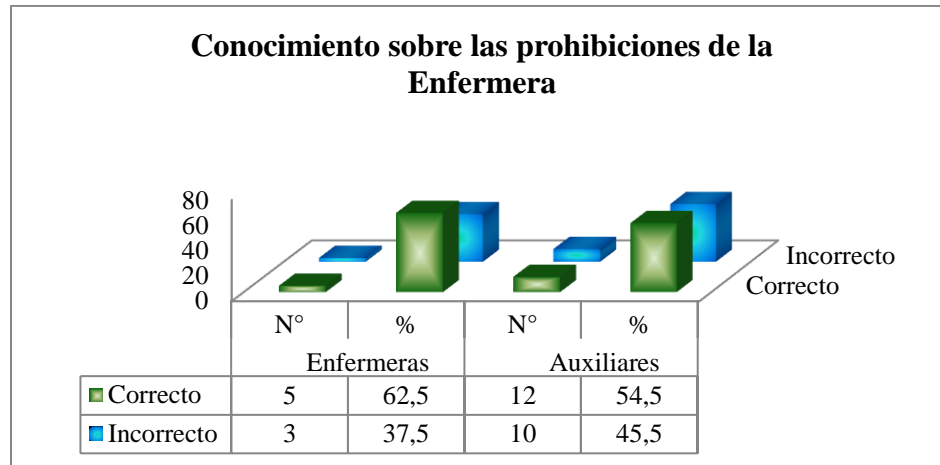
**Análisis:**

Los resultados de la prueba de conocimiento realizada al personal de enfermería revelaron que el 100% de las licenciadas saben que ejercer la profesión con libertad, contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones, gozar de estabilidad en su puesto de trabajo, jubilación cuando corresponda, vacaciones pagadas, prestaciones legales, y recibir trato digno son derechos de la enfermera. Mientras que un 59.1% de auxiliares respondió de manera incorrecta porque en ciertas ocasiones confundieron los derechos, con los deberes de la enfermera.

Es parte de la cultura general que el personal de enfermería conozca sus derechos, además sirve para enriquecer sus conocimientos, y mejorar las relaciones interpersonales en la institución, pero las auxiliares de enfermería a pesar de que algunas contestaron correctamente la pregunta, no están interesadas en profundizar sobre el tema, porque alegan que en caso de algún inconveniente pedirán asesoría al gremio sindical que las representa.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS PROHIBICIONES DE LA ENFERMERA DURANTE ABRIL – MAYO 2013

Gráfico # 3



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

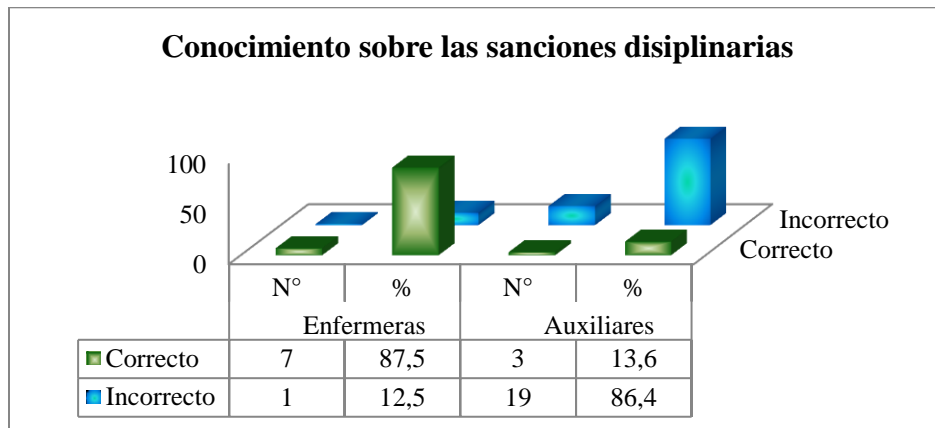
**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

El 54,5% de las auxiliares respondieron correctamente la pregunta acerca de las prohibiciones de la enfermera, y solo un 37,5% de licenciadas contestaron incorrectamente, es decir que desconocen que tienen prohibido abandonar sus puestos de trabajo, omitir la asistencia de las necesidades del paciente, desempeñar un cargo extraño a sus funciones e incluso aceptar o recibir dadas o dinero. El personal de enfermería del Hospital Divina Providencia, manifestó que la falta de tiempo es uno de los condicionantes que no les permite actualizar sus conocimientos porque al terminar la jornada de trabajo tienen que ocuparse de los quehaceres domésticos en sus hogares. Esto conllevaría a que se violen las normas institucionales y sean amonestadas dependiendo de la gravedad de la infracción.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS DURANTE ABRIL – MAYO 2013

**Gráfico # 4**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril - mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

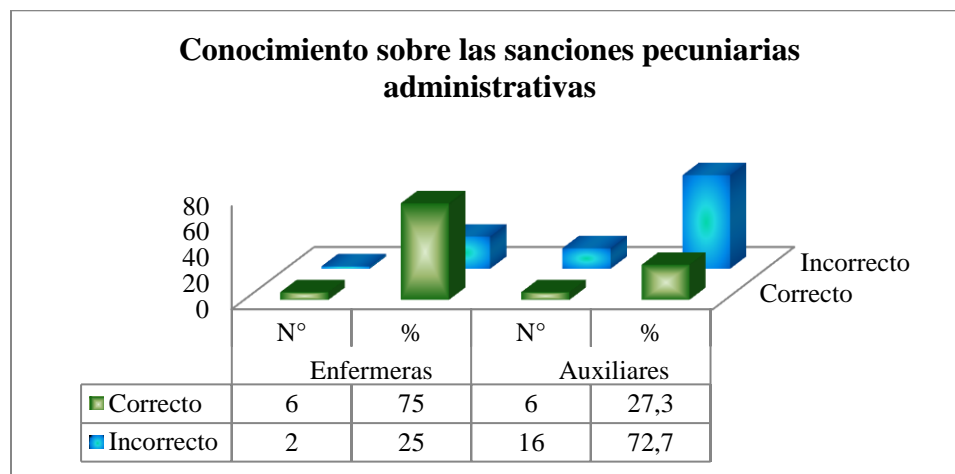
El 87,5% de las enfermeras que participaron en la prueba de conocimiento respondieron correctamente la pregunta acerca de las sanciones disciplinarias, sin embargo un 86,4% de auxiliares contestaron de manera incorrecta.

Existe un orden al momento de aplicar una sanción disciplinaria, primero es una amonestación verbal, luego amonestación escrita, después sanción pecuniaria administrativa, suspensión temporal sin goce de remuneración, y destitución.

La poca preparación académica que tienen las auxiliares en cuanto a legislación en enfermería es uno de los motivos por los cuales desconocen cuantas veces pueden ser amonestadas para que se dé la destitución del puesto de trabajo. Para algunas auxiliares no es de mucha importancia conocer las sanciones, porque manifiestan que, al momento que se dé una amonestación, lo comunicarán al sindicato donde están afiliadas para que las asesoren con respecto al tema.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS SANCIONES PECUNIARIAS ADMINISTRATIVAS DURANTE ABRIL – MAYO  
2013

**Gráfico # 5**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

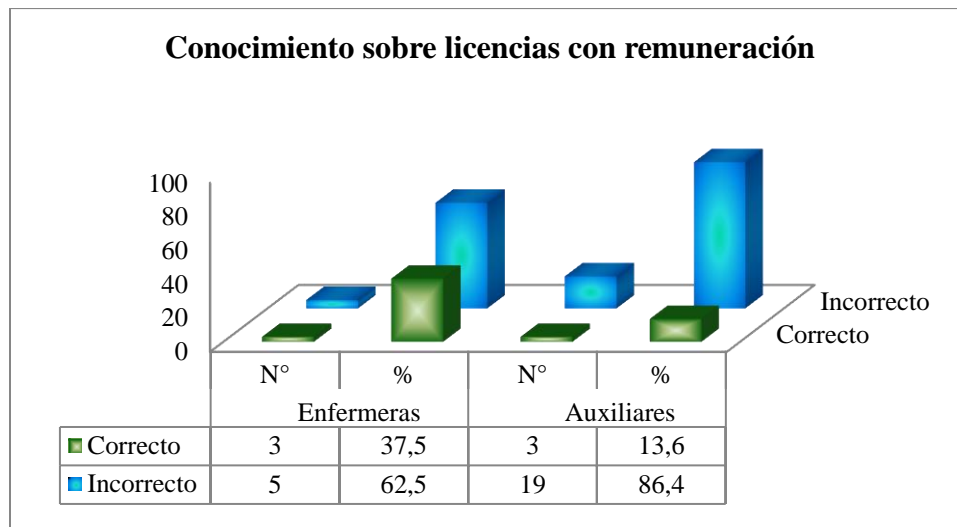
**Análisis:**

El 72,7% de las auxiliares que participaron en la prueba de conocimiento respondieron de manera incorrecta la pregunta sobre las sanciones pecuniarias administrativas, mientras que el 75% de las enfermeras contestaron correctamente.

Muchas de las auxiliares que respondieron incorrectamente desconocían que se las podía sancionar económicamente por actuar con negligencia u omisión en el cumplimiento de sus deberes, inasistencia, o violación de los reglamentos internos u otras normas. Sin embargo esto influye en el desempeño de las actividades diarias del personal porque algunas de ellas marcaban la hora exacta de ingreso, pero no se encontraban en los servicios donde laboraban, sino después de media hora aproximadamente, y a pesar de ello no recibían sanción alguna.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS LICENCIAS CON REMUNERACIÓN DURANTE ABRIL – MAYO 2013

**Gráfico # 6**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

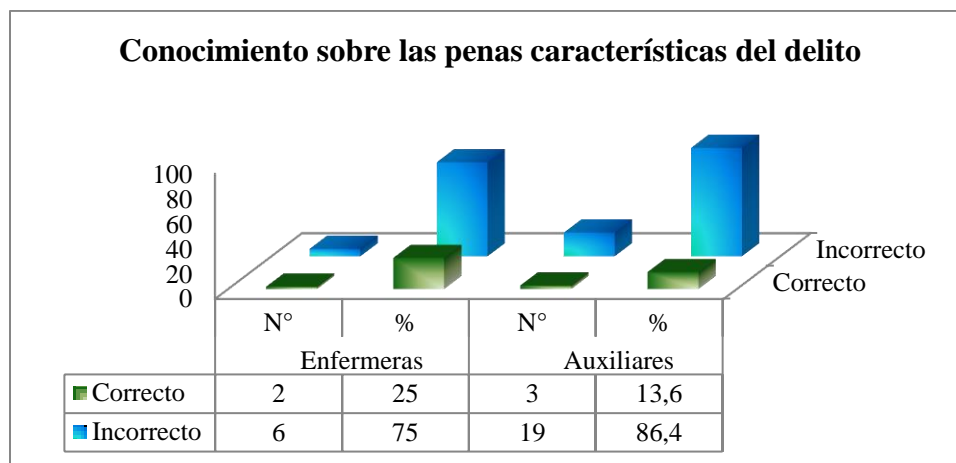
**Análisis:**

El 86,4% de las auxiliares de enfermería contestaron incorrectamente la pregunta, y solo un 37,5% de licenciadas respondieron de manera correcta.

Las licencias con remuneración se pueden dar por: enfermedad hasta 60 días por año, maternidad, calamidad domestica hasta por ocho días y para efectuar estudios regulares de postgrados, conferencias, reuniones, pasantías etc., pero en el Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo se ha difundido información errónea acerca de los días libres por calamidad doméstica, alegando que solo son 3 días lo cual mantiene confundido al personal. Desconocer las leyes civiles y sobre todo los permisos con remuneración conlleva a que se vulneren sus derechos.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS PENAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DURANTE ABRIL – MAYO 2013

Gráfico # 7



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

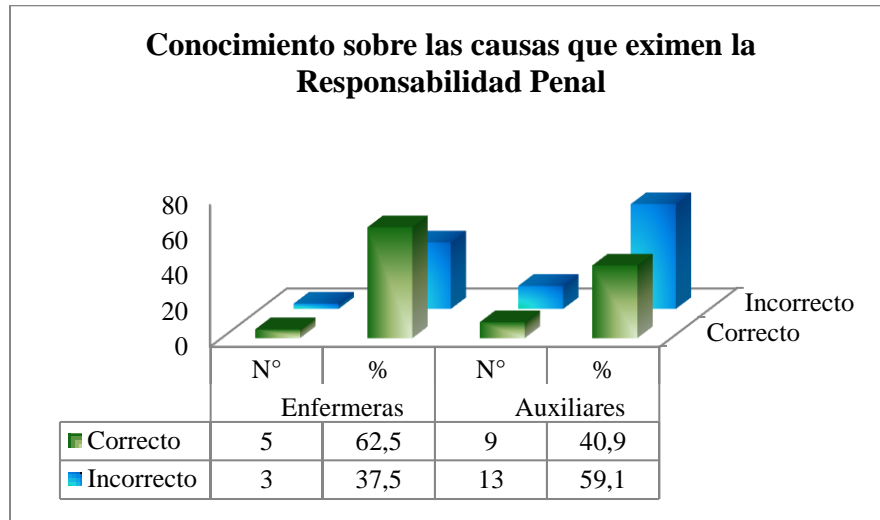
**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

El 86,4% de auxiliares contestaron incorrectamente la pregunta sobre las penas características del delito, solo un 25% de enfermeras respondieron correctamente. Uno de los motivos principales para que se desconozcan estas penas, es el desinterés sobre el tema, es por ello que la mayoría del personal de enfermería que participaron en la prueba de conocimiento desconocen las penas características al delito las cuales son: reclusión mayor, reclusión menor, prisión de 8 días a 5 años, prohibición de ciertos derechos políticos y civiles, sujeción a la vigilancia de la autoridad, privación del ejercicio de profesiones, artes u oficios, e incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público. Las sanciones mencionadas anteriormente serán dictaminadas por un juez dependiendo de la gravedad de la infracción que se haya cometido.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS CAUSAS QUE EXIMEN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL –  
MAYO 2013

**Gráfico # 8**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

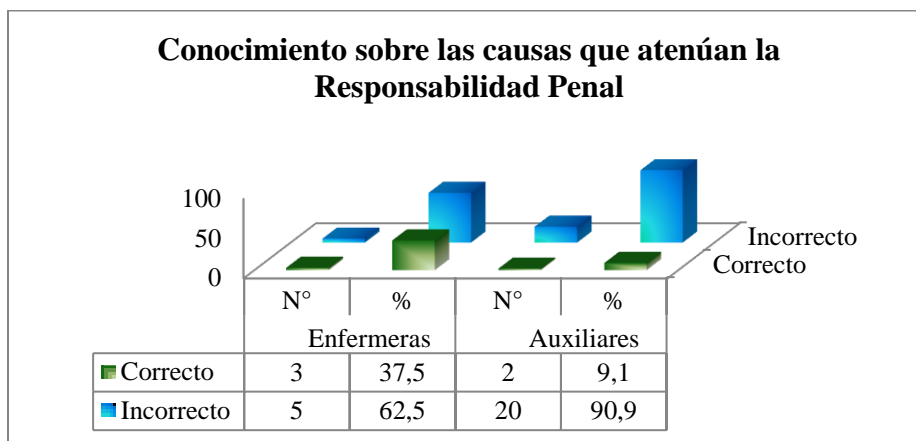
El 62,5% de las enfermeras que rindieron la prueba de conocimiento contestaron correctamente la pregunta acerca de las causas que eximen la responsabilidad penal, sin embargo un 59,1% de auxiliares respondieron de manera incorrecta.

Desconocer que, por enfermedad física, psíquica, o hallarse en estado de perturbación por intoxicación exime a una enfermera de asumir su responsabilidad penal, se debe a la formación académica que tuvieron, y falta de motivación para exigirle a la institución capacitaciones sobre legislación en enfermería, además atribuyen que no es tan importante en el ejercicio de su profesión.

El impacto que generará es que asuman la responsabilidad de algo que está justificado.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS CAUSAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL  
– MAYO 2013

**Gráfico # 9**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

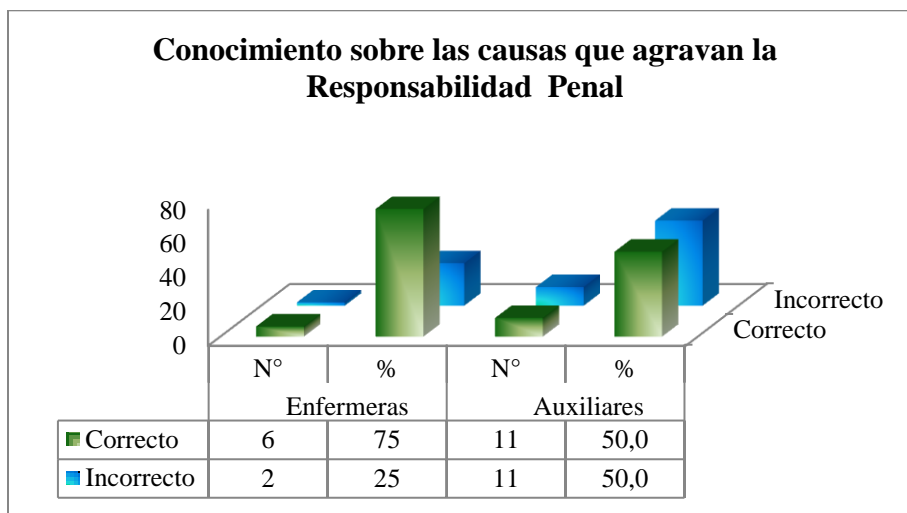
**Análisis:**

El 90,9% de auxiliares respondieron incorrectamente, es decir desconocen que, reparar el daño ocasionado a otro, actuar bajo sustancias tóxicas por una grave adicción, y confesar la infracción ante las autoridades, son causas que atenúan la responsabilidad penal, solo un 37,5% de licenciadas contestaron correctamente la pregunta, lo cual quiere decir que conocen las causas que atenúan la responsabilidad penal.

Uno de los impactos positivos que debería generarse en el personal de enfermería por el desconocimiento de sus responsabilidades penales, es la autoeducación, y fomento de la investigación para enriquecer conocimientos, sin embargo no se interesan en investigar sobre el tema porque no les resulta importante, además alegan que no tienen ningún tipo de adicción, y por eso sería difícil llegar a la institución bajo efectos de sustancias tóxicas.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LAS CAUSAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DURANTE ABRIL  
– MAYO 2013

**Gráfico # 10**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

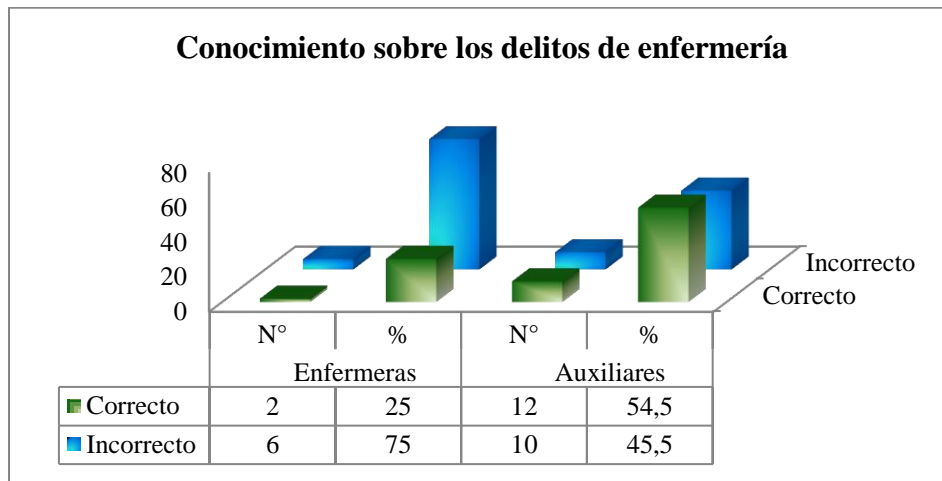
**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

El 75% de las enfermeras contestaron correctamente acerca de las causas que agravan la responsabilidad penal, sin embargo en las auxiliares la mitad de la muestra que rindió la prueba contestaron incorrectamente. La diferencia de conocimientos sobre el tema es mínima en el personal de enfermería, debido a que la mayoría tiene claro que hacer daño a otra persona con alevosía, por motivos racistas, abuso de autoridad, y ofrecer recompensa para que la víctima calle lo sucedido, es castigado y penado por la ley. Porque todos tienen derecho a recibir un trato digno.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE  
LOS DELITOS DE ENFERMERÍA DURANTE ABRIL – MAYO 2013

**Gráfico # 11**



**Fuente:** Prueba de conocimiento dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

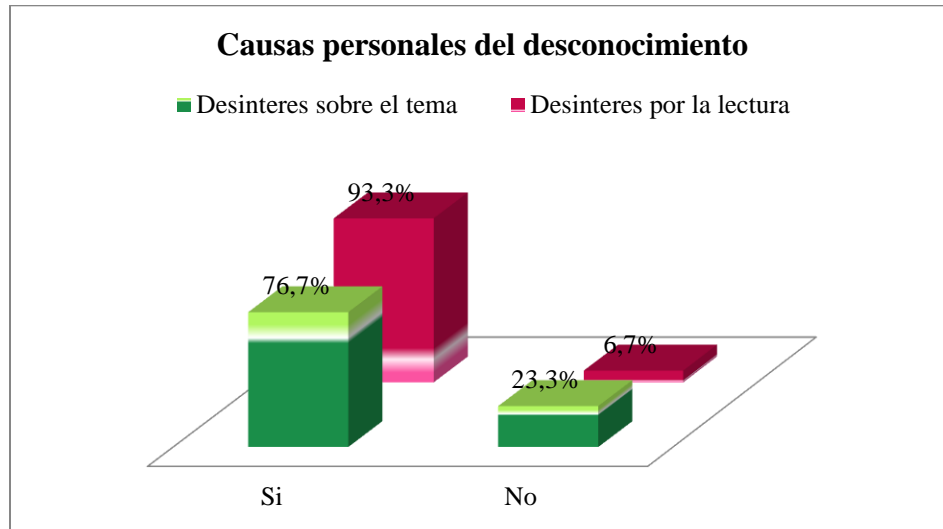
**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

El 75% de las enfermeras contestaron incorrectamente la pregunta sobre delitos de enfermería en la prueba de conocimiento, a diferencia de las auxiliares que el 54,5% contestaron correctamente. La mayor parte del personal de enfermería desconoce que omitir lo que el usuario les dice, la negligencia, imprudencia, impericia, inobservancia del reglamento, y causarle dolor al usuario con intensión, son delitos de enfermería, sin embargo unas licenciadas sustentaron que los usuarios que reciben mal trato de parte de auxiliares por motivos racistas y discriminación son: los Chachis, los que viven en zonas rurales, y Colombianos. A pesar de que las han amonestado verbalmente, ellas siguen cometiendo delitos con los usuarios, porque no se les ha dado otro tipo de sanción.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE SOBRE LAS CAUSAS PERSONALES POR LAS CUALES EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESCONOCE SUS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES DURANTE ABRIL – MAYO 2013

Gráfico # 12



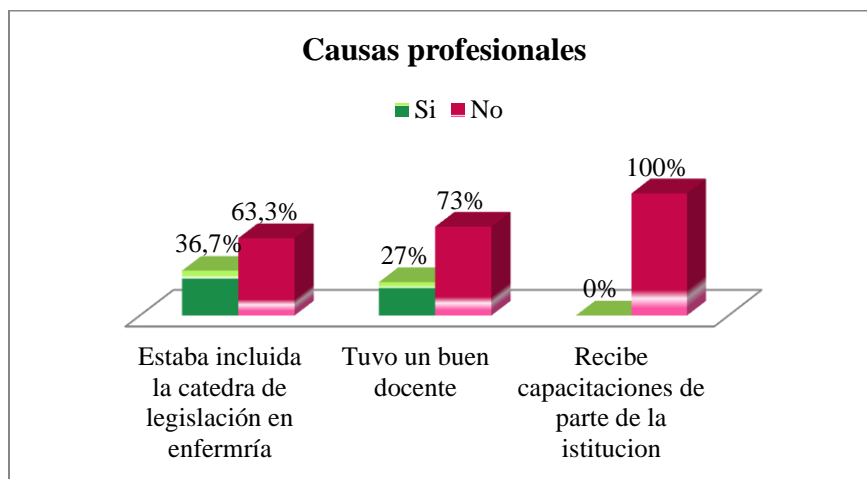
**Fuente:** Encuesta dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013  
**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

Leer es una actividad que se debe practicar a diario, para enriquecer conocimientos, mejorar la ortografía, la forma de hablar, ayuda a desarrollar nuevas ideas, y agiliza la capacidad mental, etc. Sin embargo la falta de motivación por la lectura, el tiempo, y la cultura en la que se desenvuelven, son determinantes que influyen en la autoformación del personal de enfermería, el cual se refleja en un 93,3%, ya que no practican la lectura. Mientras que un 76,7% manifiestan que saber de temas legales en enfermería, no les resulta importante porque alegan que el personal administrativo, los gremios sindicales, y abogados son los encargados en saber sobre el tema.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE SOBRE LAS CAUSAS PROFESIONALES POR LAS CUALES EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESCONOCE SUS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES DURANTE ABRIL – MAYO 2013

Gráfico # 13



**Fuente:** Encuesta dirigida al personal de Enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, abril – mayo 2013

**Elaborado por:** Ximena Luna Estudiante de Enfermería

**Análisis:**

El 63,3% del personal encuestado manifestaron que durante su formación académica, no estaba incluida la cátedra de legislación en enfermería, mientras que el 36,7% respondieron que si recibieron la materia, desde ese entonces, no han actualizado conocimientos, porque no sabían que en enfermería también se deben conocer las leyes constitucionales, y otras porque consideran suficiente lo impartido en la universidad.

Sin embargo el 73% del personal que manifestaron que si recibieron la cátedra de legislación en enfermería, no tuvieron un buen docente, y a pesar de ello no tienen la iniciativa de investigar sobre el tema.

La falta de capacitaciones por parte de la institución es otra causa por la cual el personal esta desactualizado en conocimientos sobre legislación, muchos alegan que desde que empezaron a laborar en la Hospital Divina Providencia no han recibido capacitaciones sobre el tema.

## 4.1. DISCUSIÓN

En la actualidad existe personal auxiliar de enfermería que desconoce sus deberes y derechos debido al desinterés que tienen acerca del tema, además al no sentirse motivadas por la lectura, resulta difícil que se interesen en aprender, y actualizar conocimientos. Del mismo modo no creen necesario ahondar en el tema porque cuentan con el respaldo de los gremios sindicales, y en caso de que sus deberes y derechos sean vulnerados, ellas visitarán estas entidades en busca de asesoría. Aquella situación resulta contradictoria para la institución porque las auxiliares de enfermería se rigen más a lo que dicen los sindicatos, que lo que ordena la institución. Sin embargo estos datos discrepan con los resultados del estudio realizado por Blanca Merchán Niño y Claudia Corozo Parra en la Universidad Autónoma de Bucaramanga ubicada en Colombia con el siguiente tema: Conocimiento que tiene el personal de enfermería de la FOSCAL sobre legislación Colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, en donde el 18% del personal de enfermería de la FOSCAL se encuentra con un rango de conocimientos insuficientes y deficientes en cuanto a los deberes y derechos de la enfermera, mientras que en el Hospital Divina Providencia el grado de conocimiento del 59.1% de Auxiliares es insuficiente.

Por otro lado es satisfactorio contar con personal de enfermería que conozcan acerca de las prohibiciones de la enfermera, además el conocimiento adquirido se debe a la información que se ha difundido durante mucho tiempo en los medios de comunicación e institución acerca de la responsabilidad que cada individuo tiene al trabajar en una entidad pública, de no abandonar el puesto o cargo durante la jornada de trabajo, o de negar al usuario las prestaciones de servicios para la cual fue contratada/o. Al desobedecer una de estas prohibiciones, están incumpliendo con las normas institucionales y a consecuencia de ello los perjudicados son los usuarios porque no reciben una atención de calidad y calidez, y de esa manera retrasan su asistencia y recuperación. Asimismo este tipo de comportamiento es sancionado de acuerdo con la ley. Sumado a esto la poca preparación en auxiliares, es uno de los determinantes por el cual desconocen acerca de las sanciones disciplinarias,

igualmente no tienen claro en qué momento, o con qué infracciones las pueden sancionar económicamente. Y pese a ello, en varias ocasiones se ha evidenciado que el personal de enfermería incumple los reglamentos de la institución, abandonando el puesto de trabajo por horas, sin recibir sanción alguna, y por lo tanto continúan haciendo lo mismo.

Sin embargo, al momento de solicitar licencia por enfermedad, maternidad, o calamidad doméstica, están al tanto de que la institución cumpla con los días de permiso estipulados por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA), y el Código de Trabajo, aunque no tengan noción de cuantos días son, igualmente es preocupante para el personal de enfermería que desconozcan acerca de los permisos que se les pueden otorgar al atravesar situaciones estresantes, o depresivas como: la muerte o enfermedad crónica de un familiar, o de sí mismas, porque dejan una puerta abierta a que se distorsione información acerca de las licencias con remuneración, como ocurrió últimamente en el Hospital Divina Providencia aludiendo que por calamidad doméstica solo se otorgan 3 días, y según la ley se deben dar 8, aquel comentario disgustó al personal, y pese a ello no se dignaron en investigar para salir de la duda, aunque la información fue aclarada por la institución.

Por lo tanto es fundamental conocer sobre los aspectos mencionados anteriormente puesto que es parte de la responsabilidad civil de cada licenciada y auxiliar de enfermería, debido a que contribuye en la mejora de las relaciones laborales.

En cuanto a la responsabilidad penal existe un porcentaje alto entre enfermeras y auxiliares que desconocen acerca de las penas características de los delitos, debido a que no actualizan conocimientos acerca del tema, y no han estado involucradas en un asunto legal, por esta razón muchas de ellas esperan a que sucedan estos acontecimientos para empezar a investigar. Aunque, el conocimiento no se adquiere solo para estar preparado ante asuntos legales, sino por cultura general y para enriquecerse a sí mismo.

Al mismo tiempo la institución no capacita al personal de enfermería en cuanto a legislación, sin embargo esto provoca que se desconozcan temas legales básicos como las causas, que eximen, atenúan y agravan la responsabilidad penal.

En las causas eximentes, la diferencia de conocimientos es mínima en el personal de enfermería, puesto que se debe a que algunos profesionales recibieron la catedra de legislación durante la preparación académica. Por el contrario sobre las causas atenuantes, desconocen que: confesar lo sucedido, o encontrarse bajo sustancias toxicas por una grave adicción, disminuye la pena. De hecho el conocimiento adquirido sobre las causas agravantes se debe a que por ética y moral, no se puede lastimar, o hacer daño a otra persona. Como consecuencia de esto hay insatisfacción de parte del personal de enfermería, y pese a ello no le exigen a la institución capacitaciones sobre el tema.

De igual manera al hablar sobre los delitos de enfermería, se desconocen algunos de ellos como: impericia, inobservancia del reglamento, y dolo e intensión. Aunque en la institución se comete frecuentemente el delito de omisión, debido a que en varias ocasiones ignoran lo que el usuario les dice acerca de sus dolencias o afecciones, también otro delito que se evidenció fue la inobservancia del reglamento, cuyo motivo para que se ejecute dicha acción fue el aumento de media hora en la jornada de trabajo para el personal auxiliar, pero igualmente ellas continuaron con sus labores y siguen trabajando con el horario que tenían anteriormente, poniendo en riesgo su trabajo.

A pesar de que el conocimiento que posee el personal de enfermería acerca de la responsabilidad penal es insuficiente, no reciben capacitaciones, existen irregularidades en el Hospital, hay desinterés y falta de motivación de parte del personal, e institución.

## 4.2. CONCLUSIONES

1. El nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil, es aceptable con tendencias a insuficiente debido a que la diferencia en porcentaje sobre las respuestas correctas e incorrectas es mínima. Aquel conocimiento adquirido en su mayoría se debe a la información difundida en los medios de comunicación, y a los valores y principios inculcados desde los hogares e institución.
2. En cuanto a la responsabilidad penal, el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería es insuficiente puesto que el mayor porcentaje estuvo reflejado en las respuestas incorrectas, con estos datos demuestran el desconocimiento que tienen acerca de las penas propias del delito, causas que eximen, atenúan, y agravan la responsabilidad penal, y delitos de enfermería, todo esto se debe a la falta de capacitaciones por parte de la institución.
3. Las causas comunes por las cuales el personal de enfermería desconoce acerca de las responsabilidades civiles y penales, es la falta de capacitación por parte de la institución, desinterés por la materia, y desmotivación por la lectura, también no recibir la cátedra de legislación en la universidad, es una desventaja porque se excluyen esos temas durante la carrera profesional hasta creer que enfermería solo se basa en cuidados.
4. Por otra parte el impacto que provoca el desconocimiento de la responsabilidad civil y penal en el personal de enfermería es la defensa ante la explotación laboral, abuso de autoridad, asumen la responsabilidad de otros, e insatisfacción, además la distorsión de la información, y los conflictos internos que se evidenciaron en la institución, evita que mejoren las relaciones laborales en el personal de salud y de hecho logren organizarse para exigir capacitaciones, no solo en temas legales, sino de salud, y de esa manera mejorar la calidad de atención, brindándole confianza y seguridad al usuario.

#### **4.4. RECOMENDACIONES**

1. Al personal de enfermería que se motive por la lectura e investigue acerca del tema para enriquecer sus conocimientos en cuanto a las responsabilidades civiles y penales y puedan estar al tanto de los cambios o acontecimientos que se presentan durante sus carreras profesionales. Además leer tiene sus beneficios como: aumentar la agilidad mental, aumenta la capacidad de concentración, favorece las relaciones sociales, reduce el nivel de estrés y con el tiempo se puede evitar la pérdida de las funciones cognitivas asociadas a la edad.
2. A la institución que capacite constantemente al personal de enfermería para que actualicen conocimientos, y puedan solucionar problemas y tomar decisiones. Igualmente esto los favorece porque disminuye los temores de incompetencia e ignorancia, hay un progreso en el trabajo y como personas, mejora las habilidades de comunicación y manejo de conflictos, y ayuda a la formación de líderes.
3. Que el personal de enfermería tenga confianza en sí mismo, y se organicen para exigirle cordialmente a la institución capacitaciones sobre temas legales, y de salud. y del mismo modo actualizar conocimientos para sentirse más útil en la mejora de procedimientos y aumentar el nivel de satisfacción con el puesto.
4. Al personal en general que dejen las discrepancias y luchen por un bien común que es brindar atención de calidad y calidez para la recuperación y satisfacción del usuario.

## 4.5. WEB-GRAFÍAS

1. Aspectos Legales De Enfermería. (2011, 04) BuenasTareas.com.  
Disponible en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Aspectos-Legales-De-Enfermeria/2037779.html>
2. Blanca, M., Claudia, C. (2009) Conocimientos que tiene el profesional de enfermería de la FOSCAL, sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Proyecto de tesis. Colombia. Disponible en: <http://cuidarte.udes.edu.co/attachments/article/53/conocimientos%20que%20tiene%20el%20profesional.pdf>
3. Código Civil Ecuatoriano. (2005.) Libro cuarto de las obligaciones en general y los contratos. Recuperado 24, 06, 2005. Disponible en: [http://abogadosenlinea.ec/leyes/Codigo\\_Civil\\_Libro\\_4\\_Abogadosenlineaec.pdf](http://abogadosenlinea.ec/leyes/Codigo_Civil_Libro_4_Abogadosenlineaec.pdf)
4. Código Civil Ecuatoriano. Libro cuarto de las obligaciones y contratos. Título primero de las obligaciones. Capítulo primero disposiciones generales. Disponible en: <http://www.gabilos.com/leyes/cc.l4t1.html>
5. Código Civil Ecuatoriano. Título III del régimen interno de administración de recursos humanos, capítulo I de los derechos, deberes y prohibiciones del servidor público. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo33.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo33.pdf)
6. Código orgánico del trabajo. Capítulo III jornada de trabajo descansos permisos y vacaciones. Disponible en: <http://www.ugtecuador.com/pdf/proyecto-codigo-trabajo.pdf>
7. Código Penal Ecuatoriano. Libro primero de las personas responsables de las infracciones y de las penas en general. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-cp.pdf](http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf)
8. Código Penal Ecuatoriano. Título I de las penas. Capítulo I de las penas en general. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-cp.pdf](http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf)
9. Código Penal Ecuatoriano. Título II de las circunstancias que eximen la pena: capítulo I de las causas de justificación. Capítulo II de las causas de imputabilidad.

Título III de las causas que alteran el grado de la pena, capítulo I de las circunstancias atenuantes, capítulo II de las circunstancias agravantes. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/mla/sp/ury/sp\\_ury-int-text-cp.pdf](http://www.oas.org/juridico/mla/sp/ury/sp_ury-int-text-cp.pdf)

10. Décimo Primer Contrato Colectivo de trabajo celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la Organización Sindical Única de los Trabajadores del ministerio de Salud “OSUNTRAMSA” representada por el Comité Ejecutivo nacional . Recuperado 06, 08, 2012. Disponible en: <http://instituciones.msp.gob.ec/dps/loja/images/documentos/decimo.pdf>
11. Diario El Telégrafo. Los casos de negligencia médica aumentan ante la falta de legislación. Recuperado 12, 05, 2012, Disponible en: [http://www.telegrafo.com.ec/?option=com\\_zoo&task=item&item\\_id=40645&Itemid=17](http://www.telegrafo.com.ec/?option=com_zoo&task=item&item_id=40645&Itemid=17)
12. Diario La Hora Nacional. Esmeraldas. (2003.) Moradores Cupa exigen cambio de Enfermera Disponible en: [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/383302/1/Moradores\\_Cupa\\_exigen\\_cambio\\_de\\_la\\_enfermera](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/383302/1/Moradores_Cupa_exigen_cambio_de_la_enfermera)
13. Diario La Hora. Osuntramsa se moviliza. Recuperado 28, 10, 2004, Disponible en: [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000283334/-1/Osuntramsa\\_se\\_moviliza.html#.Ub8uq9i3G\\_J](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000283334/-1/Osuntramsa_se_moviliza.html#.Ub8uq9i3G_J)
14. Francisco M. Mercedes G. Responsabilidad penal. Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad\\_penal](http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_penal)
15. Funciones propia de la enfermería. Disponible en: <http://donacion.organos.ua.es/enfermeria/funciones.asp>
16. Ley orgánica de servicio civil y carrera administrativa y de unificación y homologación de las remuneraciones del sector público (LOSCCA). Capítulo IV del régimen disciplinario. Capítulo VI de la destitución. Disponible en: <http://www.utelvt.edu.ec/LOSCCA2010.PDF>
17. Luis Rodríguez Ramos. La responsabilidad del personal de enfermería dentro del equipo sanitario. Disponible en: [http://www.aeds.org/congreso5\\_12.php](http://www.aeds.org/congreso5_12.php)
18. Proyecto de recursos humanos para la salud. OPS.

Regulación de la Enfermería en América latina.  
Recuperado Washington D. C. O.P.S (2011) Disponible en:  
<http://files.sld.cu/enfermeria-pediatria/files/2012/03/regulaciondelaenfermeria1.pdf>

19. Pp.. El Verdadero. Proyecto Penal sanciona negligencia. Recuperado 2, 09, 2012, Disponible en: <http://www.ppelverdadero.com.ec/judicial/item/proyecto-penal-sanciona-negligencia.html>
20. (2010, 12). Responsabilidad Profesional En Enfermería. BuenasTareas.com. Recuperado 12, 2010, Disponible en:  
<http://www.buenastareas.com/ensayos/Responsabilidad-Profesional-En-Enfermeria/1253110.html>
21. Revista Mexicana de Enfermería cardiológica. Enf. Card. Rosa Ruiz Piñeiro. Carta de los derechos generales de las enfermeras y enfermeros. Recuperado 2006. Disponible en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/enfe/en-2006/en061g.pdf>

# **ANEXOS**

Operacionalización de variables						
Objetivos	Variables	Definición	Dimensión	Indicadores	Escala	Técnica
Identificar el grado de conocimiento del personal de enfermería del Hospital Divina Providencia sobre la Responsabilidad Civil	Conocimiento	Es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o aprendizaje	Deberes civiles del personal de enfermería	Respetar cumplir y hacer cumplir la constitución de la república del Ecuador	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
				Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto	Correcto Incorrecto	
				Cumplir y respetar las ordenes legítimas de los superiores jerárquicos	Correcto Incorrecto	
				Cumplir obligatoriamente cuarenta horas semanales	Correcto Incorrecto	
	Responsabilidad civil en el personal de enfermería	Obligación que recae sobre el personal de enfermería de reparar el daño que ha causado a otro	Derechos civiles del personal de enfermería	Gozar de estabilidad en su puesto de trabajo	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
				Percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función	Correcto Incorrecto	
				Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en la ley	Correcto Incorrecto	
				Gozar de prestaciones legales y de jubilación cuando corresponda	Correcto Incorrecto	

			Prohibiciones del personal de enfermería	Abandonar injustificablemente su puesto de trabajo	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
				Ejercer otro cargo o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo.	Correcto Incorrecto	
				Paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud.	Correcto Incorrecto	
				Retardar o negar de forma injustificada, la prestación del servicio al que está obligado de acuerdo a las funciones de su cargo	Correcto Incorrecto	
				Solicitar, aceptar o recibir dádivas, recompensas, o contribuciones en especies, bienes o dinero.	Correcto Incorrecto	
			Sanciones disciplinarias por orden de gravedad	Amonestación verbal	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
				Amonestación escrita	Correcto Incorrecto	
				Sanción pecuniaria administrativa	Correcto Incorrecto	
				Suspensión temporal sin goce de remuneración	Correcto Incorrecto	
				Destitución	Correcto Incorrecto	

			Sanciones pecuniarias administrativas	Se aplica a las personas que actúan por negligencia u omisión en el cumplimiento de sus deberes, inasistencia, o violación de los reglamentos internos u otras normas.	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
			Licencia con remuneración	Por enfermedad hasta 60 días cada año	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
		Por maternidad		Correcto Incorrecto		
		Por calamidad domesticas hasta por ocho días		Correcto Incorrecto		
		Para efectuar estudios regulares de posgrado, reuniones, conferencias, pasantías etc.		Correcto Incorrecto		

Identificar el grado de conocimiento del personal de enfermería del Hospital Divina Providencia sobre la Responsabilidad Penal.	Responsabilidad penal en el personal de enfermería	Consecuencia jurídica que recae sobre el personal de enfermería cuando existe una violación a la ley	Penas características al delito	Reclusión mayor	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento	
				Reclusión menor	Correcto Incorrecto		
				Prisión de 8 días a 5 años	Correcto Incorrecto		
				Privación de ciertos derechos políticos y civiles	Correcto Incorrecto		
				Sujeción a la vigilancia de la autoridad	Correcto Incorrecto		
				Privación del ejercicio de privaciones, arte u oficio	Correcto Incorrecto		
				Incapacidad perpetua para el desempeño e todo empleo o cargo publico	Correcto Incorrecto		
			Causas que eximen la responsabilidad penal	Por enfermedad física, psíquica, o intoxicación se halle en estado de perturbación	Correcto Incorrecto		Prueba de conocimiento
				Minoría de edad	Correcto Incorrecto		
	Por Sordomudez	Correcto Incorrecto					

			Causas que atenúan la responsabilidad penal	<p>Reparar el mal que causo</p> <p>Confesar la infracción ante las autoridades</p> <p>Cuando el culpable actuó bajo sustancias toxicas, estupefacientes por una grave adicción.</p>	<p>Correcto Incorrecto</p> <p>Correcto Incorrecto</p> <p>Correcto Incorrecto</p>	Prueba de conocimiento
			Causas que agravan la responsabilidad penal	<p>Ejecutar el hecho con alevosía</p> <p>Abuso de autoridad</p> <p>Ofrecer recompensa</p> <p>Ejecutar la infracción por motivos de discriminación</p>	<p>Correcto Incorrecto</p> <p>Correcto Incorrecto</p> <p>Correcto Incorrecto</p> <p>Correcto Incorrecto</p>	Prueba de conocimiento

			Delitos de enfermería	Negligencia	Correcto Incorrecto	Prueba de conocimiento
				Imprudencia	Correcto Incorrecto	
				Omisión	Correcto Incorrecto	
				Impericia	Correcto Incorrecto	
				Inobservancia del reglamento	Correcto Incorrecto	
				Dolo e intención	Correcto Incorrecto	

Identificar las causas del desconocimiento sobre la Responsabilidad Civil y Penal en el ejercicio de la profesión.	Causas del desconocimiento sobre la responsabilidad civil y penal en el personal de enfermería	Son manifestaciones que se presentan por desconocer la responsabilidad civil y penal	Personales	Desinterés sobre el tema	Si	Encuestas
				Desinterés por la lectura	No	
			Profesionales	No estaba incluida la catedra de legislación en enfermería	Si	
				Estaba incluida la catedra pero no tuvo un buen docente	No	
				No recibe capacitaciones sobre el tema		

Determinar el impacto que provoca el desconocimiento de la Responsabilidad Civil y Penal en el personal de enfermería.	Impacto que provoca el desconocimiento de la responsabilidad civil y penal en el personal de enfermería	Hecho o acontecimiento que se presenta al desconocer la responsabilidad civil y penal	Impactos positivos	Autoeducación	Si	Entrevista
				Fomento de la investigación		
				Exigir a la institución capacitación	No	
				Defensa ante la explotación laboral		
				Abuso de autoridad		
			Impactos negativos	Explotación laboral	Si	Entrevista y observación
				Asumir la responsabilidad de sus subalternos	No	

## ANEXO 1

### Prueba de conocimiento

Prueba de conocimiento para identificar el grado de conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal.

Datos.

Lcda. En enfermería\_\_\_\_\_ Auxiliar de enfermería\_\_\_\_\_

Institución donde Obtuvo el título \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_

1. Son deberes de los servidores públicos los siguientes, excepto:
  - a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución política.
  - b) Desempeñar personalmente las obligaciones de su puesto.
  - c) Cumplir obligatoriamente la semana de trabajo de cuarenta y ocho horas
  - d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos.
  
2. Son derechos de los servidores públicos, excepto:
  - a) Gozar de estabilidad en su puesto luego del periodo de prueba
  - b) Percibir una remuneración justa que será proporcional a su función, eficiencia y responsabilidad.
  - c) Disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses.
  - d) Faltar una vez por semana al trabajo, por asuntos personales que resolver.
  
3. Son prohibiciones de los servidores públicos, excepto:
  - a) Paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social.
  - b) Ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades.
  - c) Gozar de prestaciones legales y de jubilación cuando corresponda.
  - d) Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero.

4. Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad serán las siguientes:
- a) Amonestación verbal, amonestación escrita, y destitución.
  - b) Amonestación escrita, suspensión temporal sin goce de remuneración y destitución.
  - c) Amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa por menos de 10 días, suspensión temporal sin goce de remuneración por treinta días.
  - d) Amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa, suspensión temporal sin goce de remuneración y destitución.
5. Las sanciones pecuniarias administrativas serán aplicadas a los servidores que:
- a) Hallan cometido alguna negligencia en el cumplimiento de sus deberes, o no asistan al trabajo
  - b) Violen los reglamentos internos u otras normas, o que, por acción u omisión, hayan incurrido
  - c) Todas son correctas
  - d) Ninguna es correcta
6. Lo servidores públicos tendrán licencias con remuneración, excepto:
- a) Por enfermedad hasta 90 días por año
  - b) Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables
  - c) Por calamidad doméstica hasta por ocho días
  - d) Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías
7. Las penas peculiares al delito son las siguientes, excepto:
- a) Reclusión mayor, reclusión menor, prisión de ocho días a diez años
  - b) Interdicción de ciertos derechos políticos y civiles, sujeción a la vigilancia de la autoridad
  - c) Privación del ejercicio de profesiones, artes u oficios
  - d) Incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público
8. Las causas que eximen la Responsabilidad Penal son las siguientes, excepto:
- a) Edad
  - b) Alteración psíquica
  - c) Intoxicación
  - d) Ofrecer recompensa

9. Las siguientes interrogantes a que causas de la Responsabilidad Penal pertenecen

Ejecutar el hecho con alevosía, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, cometer los delitos por motivos racistas, o motivos religiosos, al aumentar inhumanamente el sufrimiento de la víctima.

- a) Causas que eximen
- b) Causas que atenúan
- c) Causas que agravan

10. Las causas que atenúan la Responsabilidad Penal son las siguientes, excepto:

- a) Al confesar la infracción a las autoridades, La de actuar el culpable a causa de su grave adicción a las sustancias toxicas, estupefacientes, intoxicación etc.
- b) Reparar el daño ocasionado a la víctima, o disminuir sus efectos
- c) Todas son correctas
- d) Ninguna es correcta

11. Los siguiente son delitos de enfermería, excepto:

- a) Injurias calumniosas graves
- b) Dolo e intención
- c) Negligencia, imprudencia
- d) Inobservancia del reglamento, impericia.

## ANEXO 2

### Encuesta

Encuesta dirigida al personal de enfermería del Hospital Divina Providencia para identificar las causas del desconocimiento sobre la responsabilidad civil y penal.

Datos.

Lcda. En enfermería\_\_\_\_\_ Auxiliar de enfermería\_\_\_\_\_

Institución donde obtuvo el título \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_

¿Dentro de su pensum de estudio estaba incluida la cátedra de legislación en enfermería?

Sí

No

¿Estaba incluida la materia pero no tuvo un buen docente?

Sí

No

¿Recibe capacitaciones sobre el tema por parte de la institución?

Sí

No

¿Se interesa por leer sobre legislación en enfermería?

Sí

No

¿Normalmente en casa acostumbra a leer?

Sí

No



## ANEXO 4

### Ficha de observación

Lugar: ..... Fecha:.....

Área: .....

<b>Derechos del personal de enfermería</b>	<b>Observaciones</b>
Ejercer la profesión con libertad sin presiones	
Desempeñar las intervenciones de enfermería en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional	
Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.	
Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.	
Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.	
<b>Deberes del personal de enfermería</b>	
Desempeña personalmente las obligaciones de su puesto	
Mantiene dignidad en el desempeño de su puesto	
Conserva los documentos, e inmuebles de las institución	
Asiste a los usuarios atendiendo las exigencias de su salud	
Ejerce la profesión con responsabilidad y eficacia	